LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2016

"ADQUISICION DE PINTURAS Y OTROS"

ADENDA Nº 1

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

	F. Adjudicación del Contrato
IAO 33	**Se solicitará Muestras: SI** El Comité de Evaluación será el encargado de solicitar las muestras de los ítems en el caso de que sea necesario. Las muestras de los ítems solicitados serán evaluadas durante la etapa de Evaluación de Ofertas (veinte días calendario, pudiendo diferirlo por otros veinte días calendario, conforme al Art. 28 de la Ley 2.051/03). Posterior a la Evaluación de las muestras y una vez realizada la adjudicación se procederá a la devolución de las mismas a cada oferente. Las muestras serán evaluadas por el Comité de Evaluación de Ofertas. Las muestras deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. La fórmula y el procedimiento para el reajuste será la siguiente: $Pr = \frac{P * IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio ofertado o actualizado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al momento de la ocurrencia de la variación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la apertura de sobres o del día de la actualización de precios. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la DINAC, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder

Abg. Julian Patiño
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

	solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los suministros se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la DINAC.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se verificara la durabilidad y la resistencia, teniendo en cuenta como base de evaluación y comparación las especificaciones técnicas establecidas por la convocante en el PBC y las recomendaciones de los miembros que conformaran el comité de evaluación. Todos aquellos bienes a ser ofertados, deberán adecuarse a las muestras y requerimientos de la Convocante, por lo que la asistencia técnica y recomendación de los técnicos integrantes del comité de evaluación o externos, serán consideradas como válidos en el momento del análisis de las muestras
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Dpto. de Mantenimiento de edificios – Gcia. De Mantenimiento del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC